

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 3496, de fecha 20 de julio de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3503, que nombra al Sr. Roberto Blandino Urbáez, Secretario de Tercera Clase de la División del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Roberto Blandino Urbáez, queda designado Secretario de Tercera Clase de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3504, que convoca las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3504

VISTO el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la